Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En Ibagué, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy viernes ocho (08) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, en asocio con su Secretaria Ad-hoc, se constituyó en **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL** prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., citada mediante auto de fecha trece (13) de diciembre del 2018, dentro del proceso radicado No.**73001-33-33-002-2017-00004-00** siendo demandante LUIS ALFONSO GOMEZ CABALLERO y demandado CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

A la audiencia compareció el doctor **GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.460.953 expedida en Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional No. 228.274 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITRARES, quien manifestó *que la entidad que representa no tenía ánimo conciliatorio para el presente asunto, aportando para el efecto copia de Certificación que el día 06 de febrero del 2019, en reunión ordinaria de Comité de Conciliación Decisión de NO DESISTIR del recurso de apelación, así como NO CONCILIAR" en (1) folio.*

En virtud de la posición asumida por el apoderado de la entidad demandada, la audiencia se declaró fallida y, en consecuencia, se dispuso lo siguiente: por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, ante el Tribunal Administrativo del Tolima se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, contra la sentencia dictada el trece (13) de diciembre del 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. Por Secretaría envíese de manera inmediata el expediente al superior para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y el acta se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, siendo la hora de las 10:15 a.m. de la fecha arriba indicada.

Carlos D. Cuenca V

CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA
Juez

GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ
Apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Katheryne Guerrero

YULY KATHERYNE GUERRERO BLANCO
Secretaria Ad-hoc